



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2024-MDM

Mejía, 10 de junio de 2024

VISTO:

El Informe N° 144-2024-MDMD-SC, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° Inciso 6) establece que una de las atribuciones del alcalde es: "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el Artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y con el resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una secretaria técnica; siendo que, según lo dispuesto en su Artículo 30° la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad distrital correspondiente, o el órgano que haga sus vece, asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC. Asimismo, el Artículo 27° del mismo cuerpo legal, establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana podrán incorporarse a otros representantes de entidades públicas y privadas que consideren pertinentes;

Que, mediante Informe N° 144-2024-MDM-SC, de fecha 05 de junio del 2024, emitido por la Secretaría Técnica del CODISEC, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 30-2024-MDM, de fecha 04.04.2024 y el reconocimiento de los nuevos miembros del CODISEC 2024, según acta de juramentación de los nuevos integrantes del Comité Distrital de Mejía (CODISEC) de fecha 29 de mayo del 2024, y atendiendo a la incorporación de nuevas autoridades de nuestro distrito, y deben ser incluidos en el comité ya reconocido;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a la Ley N° 27933 - ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Na 011-2014-IN, y en uso de las atribuciones conferidas por el





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a los miembros del Comité Distrital de CODISEC 2024 del Distrito de Mejía, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE DE:
01	Ing. Diana Sosiree Aspilcueta Cáceres	Presidenta	Alcaldesa del Distrito de Mejía
02	Sr. Jorge Angel Rojas Guerra	Miembro	Sub Prefecto de Mejía
03	Tnte. PNP Samir Eloy Lara Guerra	Miembro	Comisario PNP Mejía
04	Sra. Carmela Selina Allasi Málaga	Miembro	Jueza de Paz de Mejía
05	Dr. Francisco José Prado López	Miembro	Jefe del Puesto de Salud Mejía
06	Sr. Emilio Mamani Chino	Miembro	Representante Juntas Vecinales
07	Prof. Yuliana Patricia Prado López	Miembro	Directora de la I.E. N° 40494 José A. Quiñones Gonzales
08	Prof. Silvana Luz Gómez Aguilar	Miembro	Directora I.E.I. San José Mejía
09	Sr. José Luis Valdivia Delgado	Miembro	Coordinador Junta Vecinal Gaviotas
10	Sra. Otilia Abigail Dongo Santillana de Huertas	Miembro	Presidenta de la Junta de Usuarios Irrigación EMM
11	Sr. Basilio Antonio Vilca García	Miembro	(e) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Mejía, el estricto cumplimiento de sus funciones y obligaciones, establecidas en la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, así como su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás unidades pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mejía para conocimiento y demás fines de ley.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Aspilcueta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL